

de este acuerdo a los demas S. que encargaron del  
Arreglo del Pan; y a las Matutenas q<sup>as</sup> se friguen  
este de a libra y media libra en ogros y rollos, y en  
el caso de hacer otras rozquillas, sean sujetas al precio  
y peso del todo el q<sup>e</sup> se amasa, lo q<sup>e</sup> asi se hara saben  
a los Maestros panaderos y otras Matutenas por medio

que se libran  
al perm. may.  
de la caridad  
libro ii

Esta Ciudad acuerda se pare oficio a la Junta de  
Propios a fin de q<sup>e</sup> mande librar al Hermano ma-  
yor del Hospital de Caridad la cantidad de donmil quin-  
cientos setenta y tres. Cuenta de los diez y ocho mil  
q<sup>e</sup> se le adeudan de los veinte y quatro mil q<sup>e</sup> por re-  
gencia de la extinguida Regencia del Reyno de  
Castilla de Febrero del año ultimo de ven satisficencele,  
cuya primera cantidad es para q<sup>e</sup> el propio her-  
mano mayor la entregue al Fiel de Capitaneria por  
cuenta de lo q<sup>e</sup> se le adeuda por la caridad al constante  
Pablo Chacon, y este para hacer pago a los Marchantes  
de la Melamora

Todo lo qual acordado este Ayuntamiento por ante nos sus  
Secretarios de q<sup>os</sup> Certificamos y damos fe

*Jopetel*  
Garcia R  
Carreras  
Juan Alvarez

Cuando Extraordinario En la Villa de M. de Ciudad de Cantag  
y Salas Capitulares de ella la mañana de hoy vein-  
te y cinco de octubre de mil ochocientos noventa e  
cuatro a Caxido extraord. con S. D. Juan

